

DECRETO N° **1435**
TEMUCO, **02 ABR. 2024**

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26/12/2023.
2. El Decreto Alcaldicio N°148 de fecha 12 de enero del 2024, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de **“Encuentro cultural en feria costumbrista comunidad Lof Rengalil”**, enmarcado en El Decreto Alcaldicio N°148 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Autorícese la actividad denominada **“Encuentro cultural en feria costumbrista comunidad Lof Rengalil”**, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la dirección rural, oficina de asuntos indígenas, que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Realización “Encuentro cultural en feria costumbrista comunidad Lof Rengalil” ,
A quienes va dirigido	Comunidades Indígenas de la comuna de Temuco, sector labranza
Objetivo General de la Actividad	Revitalizar la cultura y cosmovisión mapuche a través de actividades culturales a realizar en el “Encuentro cultural en feria costumbrista comunidad Lof Rengalil”
Objetivo Específico de la Actividad	servicio de amplificación e iluminación más alimentación para el encuentro cultural en feria costumbrista rengalil para promover la cultura y sabiduría mapuche.
Gasto programado	- \$1.200.000- contratación de servicios generales (iluminación, amplificación)
Evidencia de la actividad	- Registro fotográfico – listado de asistencias

2900277

Fecha de ejecución	- Mes de abril 2024
--------------------	---------------------

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

Centro de costo 141403 Oficina de Asuntos Indígenas

Ítem 22.08.011.004 Eventos programas sociales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario José Miguel Huenchullan Iribarren, Contrata Profesional Grado 8 dependiente del Departamento de Desarrollo Económico Rural.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



V&B
D. Asesoría Jurídica

KKR/JMH

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Dirección Rural

Secretaría Municipal

Oficina de partes